



ACUERDO DE CONCEJO N° 265- 2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** señala: “que se otorgue el plazo perentorio a la empresa Casa Grande de 30 días como máximo, para que culmine el proceso de transferencia, sea por cesión en uso o donación, respecto de todos los espacios o terrenos que necesita la Municipalidad Distrital de Casa Grande para culminar con el expediente de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Roma”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DISPONER** que a través del despacho de alcaldía, se curse comunicación formal a la empresa Casa Grande S.A, otorgándoles el plazo perentorio de 30 días, para que culmine el proceso de transferencia, (cesión en uso o donación), respecto de todos los espacios o terrenos que la Municipalidad Distrital de Casa Grande ha solicitado con motivo del proyecto del expediente técnico de agua potable y alcantarillado para el centro poblado de Roma.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*


John Román Vargas Campos
ALCALDE